

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
DE SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. EN RELACIÓN CON LA
RATIFICACIÓN Y, EN LO MENESTER, EL NOMBRAMIENTO DE DON
IGNACIO CASANOVA SÁNCHEZ DE OCAÑA**

Introducción

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en los artículos 529 decies y 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y el artículo 15.5 (v) del Reglamento del Consejo de Administración de Soltec Power Holdings, S.A. (la "**Sociedad**"), que establecen que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar al Consejo de Administración acerca de las propuestas de nombramiento de consejeros que no tengan la consideración de independientes para su sometimiento a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**").

En cumplimiento de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el siguiente informe en relación con la propuesta de ratificación y, en lo menester, nombramiento de Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña como consejero dominical de la Sociedad.

Estructura y composición del Consejo de Administración

Los Estatutos Sociales de la Sociedad establecen que el Consejo de Administración estará formado por un número de consejeros que fijará la Junta General, siempre comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros. Actualmente, el Consejo está compuesto por siete consejeros: dos dominicales, cuatro independientes y un consejero ejecutivo.

De esta forma, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que el Consejo procurará que, en su composición, los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros. Asimismo, el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, en su recomendación 17, establece que el número de consejeros independientes debe representar al menos la mitad del Consejo, criterio que ha asumido y aplica actualmente la Sociedad y considera oportuno que se mantenga.

Justificación del informe

En el análisis realizado por la Comisión para la emisión de este informe, se han tenido en cuenta las consideraciones que a continuación se detallan.

Con motivo de la dimisión de Don Rubén Martínez García, el Consejo de Administración, en su sesión del 17 de diciembre de 2025, acordó cubrir la vacante creada por la referida dimisión mediante el nombramiento por cooptación de Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña, con la condición de consejero dominical, quedando dicho nombramiento sujeto, en su caso, a la ratificación por la próxima Junta General.

A los efectos de valorar su nombramiento por cooptación, se tuvo en cuenta tanto su aptitud profesional como su honorabilidad, y se consideró que el perfil personal y profesional de Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña ayudaría a favorecer una composición apropiada del Consejo de Administración, ampliándose la diversidad de conocimientos y experiencia. Asimismo, se determinó que Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña reunía en todo caso, las aptitudes y capacidades necesarias para ser nombrado por cooptación y, posteriormente, en su caso, ser ratificado y, en lo menester, nombrado por la próxima Junta General, por el plazo estatutario, como consejero de la Sociedad con la condición de consejero dominical.

Asimismo, se tuvo especialmente en cuenta la Recomendación 15º del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, ya que con el nombramiento de Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña incrementaba el número de consejeros dominicales en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad.

En este sentido, la Comisión se ratifica en dichas consideraciones e igualmente, manifiesta que, conforme a la información facilitada, Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 529 duodecies apartado 4 de la Ley de Sociedades de Capital y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar debidamente las funciones del cargo.

Perfil profesional del candidato y valoración del desempeño como consejero

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado para la emisión de este informe, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, resumidos en el perfil profesional que se acompaña como **Anexo I** al presente Informe.

Adicionalmente, la Comisión considera que resulta especialmente apropiada la calificación de Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña como consejero dominical, habida cuenta de que su nombramiento ha sido propuesto por DVCP I RAIF SICAV SCA – DVCP RENEWABLE (el “**Inversor**”), accionista que, tras la ejecución el aumento de capital por capitalización de créditos en el marco de la reestructuración del Grupo Soltec, es titular de más del 75% del capital social de la Sociedad.

Asimismo, la Comisión desea poner de manifiesto la positiva contribución de Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña al proyecto empresarial de la Sociedad durante los meses en que ha venido ejerciendo el cargo de consejero dominical desde su designación por cooptación. Su participación activa en las sesiones del Consejo de Administración, su conocimiento del sector y su experiencia en la gestión de inversiones y reestructuraciones empresariales han resultado de especial valor en la fase actual de la Sociedad, contribuyendo de manera constructiva al adecuado funcionamiento del órgano de administración y al impulso del plan de viabilidad del Grupo Soltec.

Conclusión

A la luz de cuanto antecede y atendiendo a las necesidades del Consejo de Administración en cuanto a estructura, tamaño y composición, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha resuelto informar favorablemente acerca de la ratificación y, en lo menester, del nombramiento de Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña como consejero dominical por el periodo estatutario, para su sometimiento a la decisión de la próxima Junta General de Accionistas.

25 de mayo de 2026

Anexo I

Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña es socio director de DVC Partners. Se incorporó en 2014 y es miembro del consejo de administración de varias de las empresas de su cartera. Antes de incorporarse a DVC, Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña fue director del Grupo de Estrategia de Servicios de Transacciones de PwC. Anteriormente, Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña desempeñó un cargo similar en ALG durante tres años. Comenzó su carrera como ingeniero en la división de aeropuertos de TYPSA, donde también fue asesor de empresas de transporte y logística.

Don Ignacio Casanova Sánchez de Ocaña es licenciado en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad Politécnica de Madrid y tiene un MBA por el INSEAD.